



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 302 - 2024/MPA

Acobamba, 03 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1221-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre solicitud de actualización de Resolución de Alcaldía N° 166-2024/MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que mediante las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; en ese sentido corresponde declarar procedente la conformación del Comité de Revisión, Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET y la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnico formulados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenando fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para él y del país;

Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2. del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativo aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹ - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Cuyo ámbito de aplicación rige a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, en cumplimiento de su rol promotor del desarrollo, la Municipalidad Provincial de Acobamba, tiene la necesidad de ejecutar obras de diversa índole, constituyendo un paso para ello la aprobación de estudios y expedientes técnicos, por lo que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2024/MPA, de fecha 07 de mayo del 2024, se resuelve conformar la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET de la Municipalidad Provincial de Acobamba, (...);

Que, mediante Informe N° 1221-2024-MPA-GDUI/eral, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 166-2024/MPA, por haber finalizado el contrato del Ing. Emerson Dávila Tito, quien se desempeñaba como miembro de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° y de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

¹ Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 302 - 2024/MPA

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN de la Comisión de Revisión y Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo que quedara establecido de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente** **ING. IRINEO PAUCAR SULLCARAY**
Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión (e).
- 1er miembro** **ING. JHON FRANCO BELITO CHOCCE**
Jefe de la Unidad de Obras.
- 2do Miembro** **ING. ROMEL MONTANO SAYAS**
Especialista en Ejecución y Valorizaciones.

SUPLENTE:

- Presidente** **ARQ. ERIC RONALD AROTOMA LANDEO**
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- 1er miembro** **ING. ADEMIR CCANTO DÍAZ**
Ingeniero I de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.
- 2do miembro** **ING. DENIS ANTAY GUTIERREZ**
Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento-ATMS.

Artículo Segundo. - ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN de la Comisión de Evaluación de Expedientes Técnico formulados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente** **ING. JHON FRANCO BELITO CHOCCE**
Jefe de la Unidad de Obras.
- 1er miembro** **ING. ROMEL MONTANO SAYAS**
Especialista en Ejecución y Valorizaciones.
- 2do miembro** **ARQ. ERIC RONALD AROTOMA LANDEO**
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

SUPLENTE:

- Presidente** **ING. ADEMIR CCANTO DÍAZ**
Ingeniero I de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.
- 1er Miembro** **ING. DENIS ANTAY GUTIERREZ**
Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento-ATMS.
- 2do miembro** **ING. IRINEO PAUCAR SULLCARAY**
Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO en todos los extremos la Resolución de Alcaldía N° 166-2024/MPA, de fecha 07 de mayo del 2024.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba y a los integrantes de la comisión, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDUI
UTlyS
SG
COMISION

